



ACUERDO MUNICIPAL N° 033-2024-MDY

Yanahuara, 2024 julio 01

VISTOS: El Informe N° 00087-2024-ACG, Informe N° 0038-2024-GDU-MDY, e Informe N° 00124-2024-OAJ-MDY, en la Sesión de Concejo Municipal Ordinaria N° 012-2024-MDY de fecha 27 de junio del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Así mismo el artículo 76° de la misma norma orgánica señala que: "Las Municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones exclusivas establecidas en la presente Ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economía de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación".

Que, en los numerales 1.2 y 1.3 del artículo 81° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales el normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia, así como normar, regular, organizar y mantener sistemas de señalización y semáforos y regular el tránsito urbano de peatones y vehículos.

De igual forma el numeral 1.6 del artículo 82° de la Ley N° 27972, señala que es atribución de los Gobiernos Locales el impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento, limpieza, conservación y mejora del ornato local.

Que, el inciso 26 del Artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el apartado 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles".

Que, con Informe N° 00087-2024-ACG, la Coordinadora de Transporte, recomienda la suscripción de un Convenio con la Municipalidad Provincial de Arequipa con la finalidad de mejorar los paraderos de autobuses que se encuentran en la Av. Ejército dentro de la Jurisdicción, así como mejorar el ornato y estética del Distrito de Yanahuara, para tal fin anexa al presente, borrador del convenio a suscribirse "**CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS PARADEROS DE BUSES PERTENECIENTES AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA QUE SE ENCUENTRAN EN LA AV. EJERCITO DE LA JURISDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA**".

Que, mediante Informe N° 0038-2024-GDU-MDY, la Gerencia de Desarrollo Urbano, en alusión al Informe N° 00087-2024-ACG y de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de la RD N°16-2016 MTC/14 Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, así como el Manual de Paraderos de Buses Sistema Integrado de Transporte Arequipa-Perú, considera procedente el proyecto de "CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS PARADEROS DE BUSES PERTENECIENTES AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA QUE SE ENCUENTRAN EN LA AV. EJERCITO DE LA JURISDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA", para lo cual recomienda, se otorgue opinión legal y sea elevado a Sesión de Concejo Municipal.

Que, con Informe N° 00124-2024-OAJ-MDY, la Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión que, se eleve al Concejo Municipal el Proyecto de Convenio propuesto por la Gerencia de Desarrollo Urbano, por el cual, la Municipalidad Provincial de Arequipa otorga a la Municipalidad Distrital de Yanahuara, la competencia para la ejecución de mantenimiento de 13 paraderos del Sistema Integrado de Transporte (SIT) ubicados en la jurisdicción del Distrito de Yanahuara, así como el uso publicitario de los mismos para ambas municipalidades sobre gestiones municipales o sensibilización vial, por lo que, propone sea tratado por el pleno de regidores en sesión de Concejo Municipal para conocimiento y eventual aprobación.

Estando a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo, del 27 de junio del 2024 y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, aprobó por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el siguiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del **CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS PARADEROS DE BUSES PERTENECIENTES AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA QUE SE ENCUENTRAN EN LA AV. EJERCITO DE LA JURISDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del convenio aprobado en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia De Desarrollo Urbano y a las áreas que tengan injerencia el fiel cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yanahuara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ABG. NEIDY C. ANCI GONZALES
SECRETARIA GENERAL



SERGIO J. BOLLIGER MARROQUÍN
ALCALDE